

BENEFICIARIOS DE TPS DE HONDURAS Y NEPAL MANTENDRÁN SU ESTATUS

Conforme a un acuerdo aprobado por una corte federal el 12 de marzo de 2019, DHS extenderá el estatus de TPS y los permisos de trabajo para los beneficiarios de TPS de Honduras y Nepal. Los beneficiarios de TPS presentaron una demanda en contra de la terminación de TPS para Honduras y Nepal en el caso *Bhattarai v. Nielsen*. Un acuerdo que resultó de esa demanda protege a los beneficiarios de TPS de estos 2 países, cuyos estatus y permisos de trabajo estaban en riesgo de expirar. La extensión entrará en vigor conforme a la línea de tiempo que se encuentra a continuación.

Línea de Tiempo: ¿Ahora que sigue?



Para los beneficiarios de TPS de Nepal:

- Vencimiento actual: 24 de junio de 2019
- El DHS emitirá un Aviso en el Registro Federal antes del 10 de mayo de 2019, otorgando una extensión de 9 meses del estatus de TPS y autorización de empleo – **que vencerá el 24 de marzo de 2020.**



Para los beneficiarios del TPS de Honduras:

- Vencimiento actual: 5 de enero de 2020
- El DHS emitirá un Aviso en el Registro Federal para el 10 de mayo de 2019, otorgando una extensión de 9 meses del estatus de TPS y autorización de empleo – **que vencerá el 5 de octubre de 2020.**

Las extensiones para Honduras y Nepal toman en cuenta que no hay una decisión final en otra demanda del TPS acerca de 4 otros países designados para TPS, *Ramos v. Nielsen*. Daremos más información sobre las extensiones de TPS después que la corte emite un fallo en la apelación del caso *Ramos v. Nielsen*.

Otras cosas que los beneficiarios de TPS de Honduras y Nepal deben saber y hacer:

01 Llevar prueba de su estatus de TPS

Es importante mantener consigo una prueba de que tiene estatus de TPS. Guarde una copia de su tarjeta de autorización de empleo. Una vez que el Aviso del Registro Federal sea publicado, descargue una copia en iAmerica.org y manténganlo con usted.

02 Hable con su representante sindical si cuenta con uno

Si usted pertenece a un sindicato, hable con su representante sindical para que le ayude con las preguntas de su empleador sobre la autorización de empleo.

03 Averigüe si califica para otro tipo de estatus migratorio.

Muchos de los beneficiarios del TPS han estado en los EE.UU. por años y pudieran calificar para otros tipos de estatus y beneficios migratorios. Para ver una lista parcial de las posibles opciones, use la lista de verificación en iAmerica.org/TPS y después consulte con un abogado de inmigración de buena reputación o una organización de servicios legales. También puede utilizar la herramienta digital “immi” para encontrar un camino que sea el mejor para usted en iAmerica.org/immi.

04 ¡Conozca Sus Derechos! Usted tiene derechos bajo la Constitución de los EE.UU.

Todas las personas en los EE.UU. cuentan con ciertos derechos bajo la Constitución de los EE.UU. Visite la sección de Conozca Sus Derechos en iAmerica.org.



...Continúa de la página 1

05

Obtenga ayuda legal respetable.

Encuentre abogados respetables de inmigración y organizaciones de servicios legales en iAmerica.org/legalhelp. Evite estafadores que afirmen que le pueden ayudar.

06

¡Tome acción y haga que su voz sea escuchada!

Involucre a sus familiares, amigos, vecinos y compañeros de trabajo en la lucha para proteger a los inmigrantes. Pídales que se unan en llamarles a sus representantes en el Congreso para exigirles que protejan a las personas con TPS y que apoyen los esfuerzos que le permitan a los beneficiarios del TPS permanecer en los EE.UU. legalmente: 1-888-204-8353

Esté pendiente de un nuevo Aviso del Registro Federal en iAmerica.org/tps. ¡Manténgase en sintonía!

Estamos unidos en la lucha para proteger a las familias inmigrantes.

